**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías la solicitud para resolver la modificación de montos de la beca-crédito complementaria otorgada para que el C. Ricardo Martínez Martínez continúe con el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, y;

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 22 de junio de 2018, la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2018/689, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor del C. Ricardo Martínez Martínez, con el objetivo de continuar el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2021.
2. Que de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara, la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos,:

* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 700 dólares;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 2,594 dólares, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
* Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a $15,000.00 M.N.

1. Que con fecha 21 de agosto de 2018, el C. Ricardo Martínez Martínez, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud de modificación para que sea considerada beca completa para pagos de colegiatura por USD $3,326.85 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 85/100 DOLARES AMERICANOS), dos veces al año; pago de seguro médico por $9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) al año; manutención mensual de USD $1,000.00 (UN MIL DOLARES AMERICANOS) y gasto de material bibliográfico anual de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
2. Que de conformidad a la constancia de fecha 15 de marzo de 2018, expedido por la Oficina de Programas Académicos de la Universidad Central de Florida, señala que el C. Ricardo Martínez Martínez fue elegido para recibir una beca de investigación por USD $12,000.00 (DOCE MIL DOLARES AMERICANOS) para complementar la financiación si obtiene la beca de la Universidad de Guadalajara, que no incluye el costo de matrícula y cuotas, con una duración de tres años, a partir de agosto de 2018.
3. Que con fecha 23 de abril de 2018, mediante Acuerdo No. RG/013/2018, el Rector General emite el Tabulador de Becas que regirá durante el año 2018 para cada uno de los conceptos establecidos en el Reglamento de Becas.
4. Que el artículo 37 del Reglamento de Becas establece que la Comisión de Condonaciones y Becas, fijará el monto de las becas, definiendo los conceptos que la integran, entre lo que se pueden considerar, inscripción, colegiatura, manutención, instalación, material bibliográfico, seguro médico y transporte, sin exceder de los montos aprobados anualmente en el tabulador que emita el Rector General.
5. Que la beca completa podrá otorgarse cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos y en becas complementarias cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando éstos se encuentren por debajo del tabulador autorizado conforme al artículo 34 del Reglamento de Becas.
6. Que con fecha 07 de septiembre del presente, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías remitió la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios resulta NO PROCEDENTE la modificación de los montos y conceptos autorizados en la beca-crédito complementaria al C. Ricardo Martínez Martínez, en virtud de apegarse a los montos máximos y conceptos autorizados en el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara en materia de becas, ya que cuenta con beca de investigación de la Universidad sede del programa del Doctorado.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.-** Se **RATIFICA** la resolución emitida en el dictamen V/2018/689, de fecha 22 de junio de 2018, en el que se autoriza beca-crédito complementaria al C. Ricardo Martínez Martínez para continuar el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2021, en virtud de apegarse a los montos máximos y conceptos autorizados en el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara en materia de becas, ya que cuenta con beca de investigación de la Universidad sede del programa del Doctorado.

Otro tipo de cuotas obligatorias establecidas por la institución sede del programa (tales como ayuda financiera, acceso al transporte, cuota de atletismo, tarifa de tecnología, entre otras,) deberán ser cubiertas por el interesado.

**SEGUNDO**.- Notifíquese al C. Ricardo Martínez Martínez.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 22 de Octubre de 2018

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. José Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Luis Carlos Dueñas Vázquez |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos